



PLENO

SESIÓN 3

DÍA 19 DE MARZO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diecinueve de marzo de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don José María Sáez Morón, el Señor Concejales Don José Luis González Sánchez, la Señora Concejales Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejales Don Carlos Mena Mena, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejales Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejales Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejales Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejales Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejales Don Pedro Rodriguez Alutiz, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejales Doña Natalia Olarte Gamarra, el



Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Comprobada por la Sra. Secretaria, la existencia de quórum suficiente para celebrar validamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- EXPEDIENTE 1/2013 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Alcalde, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman doce.

Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Mena, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar, que suman cinco.

Resultando la propuesta aprobada por doce votos a favor y cinco abstenciones en los siguientes términos.

Dada cuenta del expediente tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto del año 2012 se han presentado facturas emitidas en dicho año o anteriores o no se han aplicado al Presupuesto General por insuficiente consignación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2013.



El Pleno, por mayoría, acuerda:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y servicios prestados durante el año 2012, y que se detallan a continuación:

. Armería Marcos, S.C.	1.249,93
. Electricidad ADE, S.L.	595,45
. Electricidad ADE, S.L.	407,70
. Excavaciones Mayo, S.L.	605,00
. Iberdrola Generación, S.A.U.	21.599,56
. Iberdrola Generación, S.A.U.	7.507,75
. Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU	6.334,08
. Señalizaciones Villar, S.A.	871,20
. Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	1.960,20
. Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	21.755,45
. Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	2.141,70
. Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	338,80
. Ricoh España, S.L.U.	212,08
. Copistería Copisol, S.L.	55,25
. FerrHaro, S.L.	8,78
. C Moon Global Communication	90,75
. La Garnacha Teatro	2.000,00
. La Garnacha Teatro	500,00
. La Garnacha Teatro	1.416,50
. Federación Riojana de Pelota	500,00
. Óscar Fernández Domínguez y una, C.B.	53,82
. Óscar Fernández Domínguez y una, C.B.	143,83
. Óscar Fernández Domínguez y una, C.B.	30,01
. J. Alberto Lallana Tobalina.....	385,00

2.- Aplicar el pago de las mismas a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2013.



2.- EXPEDIENTE N° 1/2013, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Señor Rodríguez: Señala que se trata de setecientos cincuenta mil euros de 2012 de Remanente de tesorería que esta vez se convierten en superávit por tres causas: por un lado por las subidas de impuestos de más del diez por ciento en la contribución, lo que supone unos trescientos mil euros al año, al que se une el incremento en el agua, el autobús, la grúa, etcétera; por otro lado en la congelación del sueldo de los funcionarios y la supresión de la paga de navidad que esperan que se les devuelva cuanto antes esos ciento treinta y cinco mil euros, y no en planes de pensiones; y por último en el incremento la Participación en los Tributos del Estado en doscientos cuarenta mil euros más de lo previsto, pero advierte que hay que tener cuidado con esto porque a lo mejor hay que devolverlos, y en junio cuando se regularice se sabrá. Así pues, continúa, uno hay que devolverlo y otro regularizar y si es negativo también habrá que devolver, y el tercero es debido al maltrecho de los ciudadanos que cada vez se les presiona más con los impuestos. En cuanto al destino, destaca que no es para mejorar los servicios sociales o para ayudas a necesitados, sino que se destinará a rebajar la deuda en cuatrocientos cincuenta mil euros, deuda que se generó por las malas gestiones del equipo de gobierno, tales como regalar patrimonio, pago de alquileres innecesarios como el del Centro Juvenil, de forma que se gastó más de lo que se generó, lo que provocó un endeudamiento enorme. Cree que es necesario quitar deuda, que a fecha de hoy está en cinco millones ochocientos cincuenta mil euros, sin contar intereses, y que suman casi mil millones de las antiguas pesetas, su deuda, dice al equipo de gobierno, porque la han generado ustedes y es una herencia que estamos pagando todos los jarreros.



Señor Asenjo: Cree que la intervención del Señor Rodríguez es un claro ejemplo de están siempre en contra de todo. Recuerda que la subida del IBI fué una imposición del Estado y supuso tan solo ciento noventa y nueve mil euros, y el mayor ingreso vino por un lado de la Comunidad Autónoma con trescientos cuarenta y ocho mil euros que no ha dicho, además de la participación en los Tributos del Estado que supuso doscientos treinta y ocho mil euros. Considera que, al contrario que el Señor Rodríguez, es debida a la buena gestión de este equipo de gobierno que actúa con eficacia, entereza, dinamismo y hace más con menos, y recuerda que de los siete millones setenta mil euros de deuda con los que se empezó la legislatura, al final de este año ya se habrá amortizado un cuarenta y cinco por ciento menos, con un patrimonio que en estos años se ha incrementado hasta casi los noventa y cinco millones de euros, todo gracias a la buena gestión, y sin cerrar instalaciones, y con un ajuste muy pequeño en algunos servicios porque era necesario. Señala que la compra de edificios ha incrementado el patrimonio de Haro, pero además el ejercicio de austeridad que se está haciendo es lo que ha dado ese superávit de setecientos cincuenta mil euros. Recuerda que es la ley la que dice que hay que destinarlo a amortizar deuda, y se hace así porque es beneficioso y el año que viene habrá más dinero y menos gastos generales.

Señor Rodríguez: Cree que se pueden considerar como ingresos extraordinarios, y gracias a machacar a impuestos a los ciudadanos. En cuanto a lo que dice de que no se han cerrado instalaciones entiende que ese no es un logro, sino que es algo que debería ser lo normal, ya que las instalaciones no se hacen para cerrarlas. En cuanto al patrimonio también entiende que se hace para quedárselo, y no para regalarlo como se hará con la Escuela de Idiomas tal y como se verá más tarde, o para tenerlo muerto de risa como las fincas de la Zaballa y el parque empresarial que Rajoy prometió impulsar y no ha cumplido. Se pregunta si es de ese patrimonio del que se está hablando. Se queja de que se tenga que pagar una deuda que se ha fundido en lo que considera cosas inútiles y en un momento en que cree, no tenía que haber llegado a las cantidades que llegó porque era cuando más se ingresaba, y desde luego no cree que ese sea un ejemplo de buena gestión, y menos a la larga.

Señor Asenjo: Sigue insistiendo en que cree que es una muy buena gestión, no solo la Zaballa, sino las compras y arreglos del Ayuntamiento, la Casa de las monjas, el Bendaña, el



Torreón, etcétera, y sin embargo acusa al Señor Rodríguez de olvidarse de la mala gestión de su grupo que después de pagarles un dinero por los Tributos del Estado, ahora está descontando diez mil euros todos los meses por haber hecho un cálculo erróneo, y que se está pagando, y además han amortizado deuda y seguiran así. Dice que en su intención no está cerrar nada, sino mejorar como el caso del María Diaz para centro juvenil.

Señor Alcalde: Recuerda que los presupuestos se presuponen, y cree que lo han hecho bien ya que se ha terminado el año con superávit y eso es un ejempli de una buena gestión y cree que eso es importante porque significa que menos se tendrá que pagar el año que viene. En cuanto a lo que se dice de que van a regalar el patrimonio, señala que darán algo, pero también se dará de alta algo que también van a regalar, y repite el dicho popular "El que regala bien vende, si el que recibe lo entiende". Manifiesta que lo de la Escuela Oficial de Idiomas lo volvería a hacer porque cree que es invertir en cultura y considera que esa siempre es una buena inversión. Entiende que solo en ver como está la ciudad y como estaba ya les tendría que llenar como jarreros. Pide que ojalá la oposición siga diciendo que todo está mal y el equipo de gobierno sigan diciendo lo contrario, porque cree que lo contrario sería para preocuparse.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Alcalde, que suman diez.

Se abstienen la Sra. García Gamara, la Sra. García Labiano, el Sr. Mena, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por diez votos a favor y siete abstenciones en los siguientes términos.

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la Memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.



Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2013, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas y en cumplimiento de la citada Ley Orgánica.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar el expediente nº 1/2013, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, en los términos siguientes a nivel de capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IX	Pasivos financieros.....	750.000,00.-

	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	750.000.00,-

El importe del gasto anterior se financia íntegramente con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

2).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

3).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la modificación del presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.



Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

3.- EXPEDIENTE N° 1/2013, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Señor Rodríguez: Considera que se trata de una modificación un poco *sui generis* porque lo que se busca es subir el techo de gasto para el período 2013-2016, y pide prudencia por si no se corresponde con los ingresos. Sobre la modificación como tal que es para parchear tuberías entorno a la plaza de toros, y no entiende como no se recogió en los presupuestos, puesto que ya se sabía que era necesario cuando se hicieron, y cree que seguramente alguna obra se quedará por el camino al bajar el crédito disponible. Dice que seguramente el Alcalde lo llamará ingeniería financiera, pero otros lo consideran una chapuza económica y solo pide que se anden con ojo con este tipo de cosas.

Señor Asenjo: Señala que son economías del 2012, dinero que ha sobrado como del Bendaña veinticuatro mil euros, de los muebles del Ayuntamiento cuatro mil quinientos, de la Escuela Taller doce mil, etcétera, y como es dinero que ha sobrado y que son para inversiones lo que se va a hacer es más para este año, esto es cincuenta y cinco mil ochocientos euros más de lo que estaba previsto y cree que es lo que haría cualquiera, y cuanto antes se haga mejor.

Señor Rodríguez: Considera que en redes de agua se podría haber hecho más, en cuanto al dinero que se da de baja, lo de la plaza de toros no se ha hecho nada y se seguirá sin hacer nada y recuerda que a día de hoy no se ha hecho nada desde la Comunidad Autónoma para los Talleres de Empleo que se han fundido el dinero, y se podrá seguir utilizando para otras cosas porque no parece que se vaya a hacer, y con el dinero sin invertir y con mil y pico parados en Haro, le parece bien que se quiera hacer más obra para



aumentar el techo de gasto pero cree que podría haberse hecho otra obra porque esta ya se sabía cuando se hicieron los presupuestos.

Señor Asenjo: Entiende que no es infringir el techo de gasto emplear las economías y esto no es gastar, sino invertir, y querer mezclar esto con los Talleres le parece que es no tener argumentos. Señala que la Escuela Taller se ha hecho completa, que no se le ha quitado nada, sino que simplemente ha sobrado un dinero y ese es el que se invierte ahora para hacer más obra de la prevista en las redes de agua.

Señor Alcalde: Manifiesta que como no había más dinero cuando se hizo el presupuesto se puso la partida que había en aquel momento, y ahora cuando hay un remanente se hace más y cree que esto es un ejemplo de una buena administración en ese aspecto y seguramente muchos ayuntamientos quisieran para ellos.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Alcalde, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman doce.

Se abstienen la Sra. García Gamara, la Sra. García Labiano, el Sr. Mena, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar, que suman cinco.

Resultando la propuesta aprobada por doce votos a favor y cinco abstenciones en los siguientes términos.

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2013, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, y dentro del límite del gasto que permite la citada Ley Orgánica.

El Pleno, por mayoría, acuerda:



1).- Aprobar el expediente nº. 1/2013, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	55.800,-

	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	55.800,-

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en los capítulos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	55.800,-

	TOTAL BAJAS	55.800,-

2).- Sustituir el cuarto párrafo de la base 5ª del mismo presupuesto en los siguientes términos: Las inversiones contempladas en el capítulos VI del presupuesto de gastos, incluida la obra de renovación de redes de abastecimiento de agua en Plaza de Castañares, C/San Millán de La Cogolla y C/San Bartolomé y las provenientes de la incorporación de remanentes de crédito del año 2012, se ejecutarán hasta agotar, en su conjunto, el límite del gasto que permite la citada Ley Orgánica; en consecuencia se podrán aplicar a varias anualidades en los porcentajes que marca el párrafo segundo de esta base o en otros, si procede, para lograr el objetivo señalado.

3).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por



el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

4.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2012.

La Señora Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 193.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de la liquidación del Presupuesto General del año 2012, con un resultado presupuestario ajustado de 1.879.076,93 euros y un remanente de tesorería de 2.442.924,61 euros.

EL Pleno se da por enterado.

5.- NUEVO REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL -SERVICIO DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIO Y AUXILIAR QUE TIENE POR OBJETO EL TRANSPORTE COLECTIVO Y URBANO DE VIAJEROS EN HARO, MEDIANTE AUTOBÚS- TRAS LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL RECURSO ESPECIAL INTERPUESTO CONTRA LA ANTERIOR ADJUDICACIÓN.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.



Señora García Gamarra: Entiende que el que se traiga hoy esta adjudicación huele mal desde el principio en que planea la sospecha empezando por el pliego en que considera que se debería haber metido alguna cláusula para que una empresa que ha incumplido el contrato con el Ayuntamiento, se le penalizase de alguna manera por tener que rescindir el contrato por incumplimiento. Y luego, continúa, siguió mal la mesa de contratación, que llevó al equipo de gobierno a cambiar los criterios de la mesa de contratación incrementando el número de políticos que participan. Aclara que el Grupo Municipal Socialista no tenía ningún preferencia hacia ninguna empresa de las que se presentaron, pero claro, añade, a La Unión Alavesa la conocemos bien por los reiterados incumplimientos no solo con el autobús, sino también con la Estación de Autobuses que está hecha un asco, y los servicios están completamente obstruidos. Considera que la Estación de Autobuses es el portal de Haro, y con esta empresa le parece un escándalo que se le sigan dando más servicios. Señala que en declaraciones del Señor Asenjo han oído que en diez o quince días tendremos autobús, le gustaría que le explicasen como puede ser así. Entienden que ha habido mala fé por parte de esta empresa que aceptó otras licitaciones y esperó a saber si iba a ser elegida o no para impugnarla. No les parece bien que se primase la oferta económica frente al servicio, y recuerda que esta empresa tiene peores características técnicas ya que no se tendrá la doble plataforma. Manifiesta que acatan la decisión del Tribunal Administrativo, pero considera que debe tomarse nota para que no vuelva a suceder algo así ya que esto, entiende, ralentiza el servicio.

Señor García Vargas: Dice que tiene dos consideraciones en cuanto a esta adjudicación, por un lado el culebrón en que se ha convertido esta licitación y que cree no debería repetirse, y por otro una vez que se denunció el contrato por incumplimiento, entiende que no es de recibo que se vuelva a adjudicar a esta empresa.

Señor Asenjo: Comenta que sólo se referirá a este punto y no a la Estación de Autobuses que no es objeto de debate. Manifiesta que esta oferta es la más ventajosa en precio, en mejoras y en calidad, y entiende que está en su perfecto derecho a participar, y recuerda que fué el propio equipo de gobierno el que propuso rescindir el contrato y ellos lo aceptaron. Entiende que esto está correcto y no queda más remedio que adjudicárselo, y en cuanto al



plazo de puesta en marcha del autobús dice que no hace más que leer lo que dice el acuerdo.

La Señora Secretaria con el permiso del Señor Alcalde aclara que el plazo que se le concede al licitador de quince días es para presentar la garantía y una serie de documentación, ya que ahora se está aprobando dicho requerimiento, que una vez que presenten esa documentación deberá pasar por la correspondiente Comisión de Servicios la adjudicación y posteriormente ser aprobada por el Pleno, momento en el que el licitador será notificado del mismo dándole un plazo de diez días para formalizar el contrato, momento a partir del cual comenzará a contar el plazo para la puesta en marcha del nuevo autobús, y que la empresa ofertó en cuatro meses y medio.

Señora García Gamarra: Dice que ha hablado de la Estación de Autobuses porque es la misma empresa y considera que los ciudadanos de Haro no se merecen tener esa Estación de Autobuses. En cuanto al autobús urbano, recuerda que ellos han denunciado infinidad de veces el incumplimiento del servicio, pero como se pide que se haga por escrito le gustaría que se pusieran unas hojas de reclamaciones para plasmarlo. En cuanto al plazo señala que el equipo de gobierno habla de quince días, pero lee las alegaciones que la empresa ha presentado al Tribunal y la plica que señalan un plazo de cuatro meses y medio para poner el autobús, lo que por otro lado le choca cuando en sus alegaciones señalaban que un plazo entre uno y cuatro meses le parece totalmente ficticio puesto que el autobús no podrá realizarse en menos de ocho meses tal y como señala la empresa que lo fabrica. Dice que no espera que la puesta en marcha sea de forma inmediata, sino que se supone que hasta agosto no van a tener en funcionamiento el nuevo autobús.

Señor Asenjo: Señala que no sabe si habrá que poner hojas de reclamaciones, pero si manifiesta que en la oficina del consumidor no ha habido ninguna. Reconoce que la empresa estaría en su derecho en poner el autobús en los cuatro meses, pero les consta que pondrán otro autobús que alquilarán hasta que traigan el otro en cuatro meses.

Señor Alcalde: Dice que el no duda de ninguna empresa, y no tenían ninguna preferencia, aunque como Alcalde sí es verdad que había una empresa que no le gustaba pero no dijo ni esta boca es mía, y cree que se ha actuado legal y democráticamente.



Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Alcalde, que suman diez.

Votan en contra la Sra. García Gamara, la Sra. García Labiano, el Sr. Mena, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar, que suman cinco.

Se abstienen el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman dos.

Resultando la propuesta aprobada por diez votos a favor, cinco votos en contra y dos abstenciones en los siguientes términos.

En relación al expediente de contratación del -Servicio de Transporte complementario y auxiliar que tiene por objeto el transporte colectivo y urbano de viajeros en Haro, mediante autobús-, en el que resultó adjudicataria la empresa EUGENIO DÍEZ S.A. (EDSA).

Vista la Resolución nº 0092/2013 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su reunión del día 05/03/2013, notificada por correo electrónico el 07/03/2013 (RE 1.929), en la que -se ordena la retroacción de las actuaciones hasta el momento de valoración de las ofertas económicas para puntuar éstas de acuerdo con lo establecido en el fundamento quinto- y -se deja sin efecto la suspensión del procedimiento producida, de conformidad con el artículo 45 del TRLCSP-.

Considerando lo señalado en el art. 49.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que señala el carácter directamente ejecutivo de la anterior resolución.

Vista el acta de valoración de ofertas económicas y resultado final, de fecha 13 de marzo de 2013.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente, de fecha 18 de marzo de 2013.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, reflejadas en el acta de valoración citada, según se detalla:



EMPRESA	Caract. estéticas y func.	Oferta económica	Mejoras	Calidad	Plazo inicio servicio	TOTAL
LA UNIÓN ALAVESA	8,00	50,00	20,00	5,00	1,25	84,25
EDSA	18,00	41,61	16,64	0,00	5,00	81,25
AUTOBUSES CUADRA	16,00	12,25	16,20	5,00	5,00	54,45
AUTOBUSES JIMÉNEZ	10,00	12,50	17,20	5,00	4,17	48,87
RIOJANA DE AUTOCARES	10,00	9,27	0,25	4,00	4,17	27,69
JOSÉ ALBERTO LLANSA	8,00	6,98	0,00	0,00	1,67	16,65

2).- Requerir a la empresa LA UNIÓN ALAVESA S.L., cuya oferta ha resultado económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de marzo de 2013, para que en el plazo



de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la garantía definitiva por importe de 26.665,30 euros.

3).- Devolver a la empresa EUGENIO DÍEZ S.A. (EDSA) la garantía definitiva por importe de 27.784,57 euros depositada el 21 de enero de 2013.

4).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirada su oferta.

5).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

6.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA -CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL BAR SITO EN LOS JARDINES DE LA VEGA -BARQUITO-

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Alcalde, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman doce.

Se abstienen la Sra. García Gamara, la Sra. García Labiano, el Sr. Mena, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar, que suman cinco.

Resultando la propuesta aprobada por doce votos a favor y cinco abstenciones en los siguientes términos.

Dada cuenta del expediente tramitado de la -Concesión del uso privativo de los bienes de dominio público del bar sito en los Jardines de la Vega -Barquito-.

Habida cuenta que transcurrido el plazo de presentación de plicas, finalizando el día 8 de marzo de 2013, no se ha presentado oferta alguna.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2013.



El Pleno, por mayoría, acuerda declarar desierta la contratación de la -Concesión del uso privativo de los bienes de dominio público del bar sito en los Jardines de la Vega -Barquito-.

El Señor Alcalde aclara que se sacará por más precio para estos meses, pero por más precio que ha salido hasta ahora porque se han hecho una serie de inversiones y hay que tratar que no sea deficitario.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 22ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO EN LA CALLE MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Señor Rodríguez: Manifiesta que hace mes y pico cuando vino la aprobación inicial ya mostraron su desacuerdo en que se tramiten modificaciones puntuales a la carta cuando no responden al interés general y más para regalarlo a la Comunidad Autónoma, un edificio, añade, pagado por todos los jarreros. Señala que un tercer argumento para oponerse a ese regalo es que la Escuela de Idiomas es una prolongación de la de Logroño, y Calahorra en la misma situación no ha tenido que regalar ningún edificio, sino que se lo ha financiado la Comunidad Autónoma, y así se hubiera ahorrado dos millones y pico de euros. Pide al equipo de gobierno que valore por favor lo que se tiene y no regalen tan alegremente algo que no es suyo y que no genera ningún valor añadido para Haro.

Señor Asenjo: Señala que es una repetición de lo que ya dijo en la aprobación inicial, y le recuerda que lo que se trae aquí no es la cesión, sino un ajuste de alineaciones. En cuanto a la cesión en propiedad a la Comunidad Autónoma, manifiesta que se va a hacer, y cree que lo cierto es que si este equipo de gobierno no hubiera invertido no estarían aquí. Señala que el edificio nadie se lo va



a llevar y va a quedar para disfrute de todos los jarreros, y cree que la cesión es una buena decisión, puesto que el mantenimiento de la Escuela da muchos problemas, y de esa forma tendrán la Escuela y además el bolsillo lleno.

Señor Rodríguez: Dice que no ha repetido su intervención, sino que la ha reiterado, y en cuanto a la afirmación de que si no se hubiese hecho con el dinero del Ayuntamiento no la tendríamos, se pregunta si es que son menos que otros que también la tienen y sin poner nada. No le parece suficiente argumento decir que para evitar averías se regala el edificio, cree que eso es poco serio, porque si lo que se pretende es evitar averías entonces lo lógico es regalarlo todo.

Señor Alcalde: Le pide que se ciña al punto y que si no tiene argumentos que no intervenga.

Señor Rodríguez: Continúa señalando que no entiende lógico que le pida argumentos cuando se hace algo para regalarlo y dos millones de euros que les ha costado a los jarreros.

Señor Asenjo: Recuerda que era algo que ya venía en el Convenio y era una condición para el dinero que aportó la Comunidad Autónoma, y que ahí se tendrá el servicio y el mantenimiento es un dinero que se ahorra y entiende que es bueno para Haro.

Señor Rodríguez: Considera que para eso hubiera bastado un alquiler.

Señor Alcalde: Le dice al Señor Asenjo que no se esfuerce, que es inútil machacar en hierro frío. Al Señor Rodríguez le recuerda que eso que dice de que no genera ningún valor añadido, cree que lo que no genera es metálsufito, pero sí intereses generales que no se tactan pero que valen ya que invertir en cultura y para enseñar considera que es un valor que se verá en el futuro.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Alcalde, que suman diez.

Votan en contra la Sra. García Gamara, la Sra. García Labiano, el Sr. Mena, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar, que suman cinco.

Se abstienen el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman dos.



Resultando la propuesta aprobada por diez votos a favor, cinco votos en contra y dos abstenciones en los siguientes términos.

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la 22ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro, en la calle Manuel Bartolomé Cossío.

Habida cuenta de que la misma fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2013 y que, sometido el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 4 de febrero de 2013, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, no se presentó ninguna alegación.

Visto el informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, emitido el 28 de febrero de 2013 y subsanado el error material de la trama de la documentación gráfica correspondiente a la zona de ordenación residencial intensivo y en la memoria al referirse a residencial vivienda libre en vez de residencial intensivo.

Visto el informe preceptivo de la Secretaria de la Corporación, de fecha 24 de enero de 2013, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de 19 de marzo de 2013.

Vistos los arts. 87 y 88, y 102 a 107 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; arts. 52 y 53 del Plan General Municipal de Haro aprobado definitivamente el 2 de marzo de 2001; 14 y ss, 114 y ss, y 154 y ss del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; y 22.2 c) y 47.2 1) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar provisionalmente la 22ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro, en la calle Manuel Bartolomé Cossío, de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, una vez corregido el error material detectado por el Servicio de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



2).- Elevar el expediente completo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, al objeto de que, previos los trámites que sean necesarios, se pronuncie sobre su aprobación definitiva.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

8.- PRIMERA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION Y CONCESION DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE HARO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Alcalde, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman doce.

Se abstienen la Sra. García Gamara, la Sra. García Labiano, el Sr. Mena, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar, que suman cinco.

Resultando la propuesta aprobada por doce votos a favor y cinco abstenciones en los siguientes términos.

Visto el texto de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Gestión y Concesión de las Ayudas de Emergencia Social en el municipio de Haro.

Vista la necesidad de adaptar todas las referencias hechas al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), de acuerdo con la modificación hecha por el art. 4 del Decreto 3/2005, de 28 de Enero publicado en el BOR de 3 de Febrero, al Decreto 24/2001 de 20 de Abril.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 13 de Marzo de 2013.

Vistos los artículos 22.2 d), 25.2 k), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de



Abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril y 50.3 y 196 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar la primera modificación a la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Gestión y Concesión de las Ayudas de Emergencia Social en el municipio de Haro en su artículo 4.1.f) con el propósito de homogeneizar la actual Ordenanza con las normativas autonómicas respecto a la materia.

2).- Exponer el texto de la misma y el expediente a información pública por plazo de 30 días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por este Pleno.

3).- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

4).- En el supuesto de que no se hubiese presentado ninguna reclamación, y puesto que se entenderá definitivamente aprobado, se remitirá el presente acuerdo, junto con el texto de la Primera Modificación a la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Gestión y Concesión de las Ayudas de Emergencia Social en el municipio de Haro, a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a la Comunidad Autónoma de La Rioja a los efectos previstos en el art. 70.2, en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/1985.

5).- Una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro, en el Boletín Oficial de La Rioja.

A N E X O

PRIMERA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE HARO

Artículo 4.- Requisitos



1.-Podrán ser beneficiarios de las Ayudas de Emergencia Social aquellos que en el momento de la solicitud reúnan los siguientes requisitos:

f) Que económicamente no superen los siguientes límites de ingresos establecidos a continuación, tomando como periodo de referencia el mes de la fecha de formalización de la solicitud:

- El 85% del IPREM mensual en el supuesto de unidades convivenciales compuestas por un solo miembro.
- El 110% del IPREM mensual en el supuesto de unidades convivenciales compuestas por dos miembros.
- Se incrementaría de forma acumulativa en un 10% del IPREM mensual por cada miembro más que componga la unidad convivencial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González